

RESOLUCIÓN CNEE-57-2002

LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República, establece para la Comisión Nacional de Energía Eléctrica entre otras atribuciones, cumplir la ley y sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios; así como definir las tarifas de distribución sujetas a regulación.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Electricidad contenido en el Acuerdo Gubernativo 256-97, establece que Los Adjudicatarios de servicio de distribución final están obligados a tener contratos vigentes con empresas generadoras que garanticen su requerimiento total de potencia y energía para el año en curso y el siguiente año calendario, como mínimo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 62 del Reglamento de la Ley General de Electricidad contenido en el Acuerdo Gubernativo 256-97, establece que Las compras de electricidad por parte de los distribuidores de servicio de Distribución final se efectuarán mediante licitación abierta. Toda la información relativa a la licitación y adjudicación de oferta será de acceso público.

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Eléctrica Municipal, de Puerto Barrios Izabal, mediante nota 424-2002 de fecha diecinueve de junio del año en curso, firmada por el señor Marco Antonio Cantoral Hernández, en calidad Gerente General, solicitó a esta Comisión la aprobación de las Bases de Licitación para la compra de potencia y energía, de la referida empresa eléctrica municipal.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades y atribuciones que específicamente le confiere el artículo 4 inciso a) de la Ley General de Electricidad,

RESUELVE:

I) Aprobar las **BASES DE LICITACIÓN**, bajo las cuales Empresa Eléctrica Municipal, Puerto Barrios, Izabal, debe realizar la compra de potencia y energía para el Suministro de Energía a sus Usuarios, así como el **Anexo I** que consiste

en la Planilla para presentar la oferta económica y el **Anexo II** que contiene el proyecto de Contrato, así:

“BASES DE LICITACION PARA LA COMPRA DE POTENCIA Y ENERGIA PARA USUARIOS DE EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL, PUERTO BARRIOS IZABAL.

Estas Bases de Licitación tienen la finalidad de proveer información suficiente a los interesados en presentar ofertas, para el suministro de energía eléctrica a Empresa Eléctrica Municipal, Puerto Barrios Izabal, para atender a los usuarios de la misma. La empresa o persona interesada deberá ofrecer la potencia y energía en los puntos que se indican en los pliegos de la presente licitación.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Definiciones

Siempre y cuando se usen las definiciones y abreviaturas detalladas a continuación, tanto en estas Bases de Licitación como en los documentos contractuales, su objetivo y significado deberá ser entendido de la manera siguiente:

-EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL PUERTO BARRIOS IZABAL.

Es una entidad municipal, la cual goza de autonomía funcional, patrimonio propio, personalidad jurídica y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones en materia de su competencia. Podrá abreviarse EEMPB o referirse como “la Distribuidora”.

- *Ley General de Electricidad*

Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala

- *Reglamento de la Ley General de Electricidad*

Acuerdo Gubernativo Número 256-97 de la Presidencia de la República.

- *Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista*

Acuerdo Gubernativo Número 299-98 de la Presidencia de la República.

- *Comisión Nacional de Energía Eléctrica*

Es el ente creado por la Ley General de Electricidad, según el artículo 4 de dicha ley. Podrá abreviarse CNEE.

- *Apéndice*

Es el documento o documentos adicionales que emite La Distribuidora para modificar o aclarar cualquier información de estas Bases de Licitación.

- *Oferente*

Es la persona individual o jurídica que presenta oferta a la Distribuidora para la adjudicación de un contrato de suministro de potencia y energía eléctrica

asociada conforme las presentes Bases de Licitación. Podrá llamarse también “generador”, “vendedor”, “la vendedora” o “proveedor” dentro del presente documento.

- *Adjudicatario*

Es el oferente a quien se adjudique el contrato objeto del presente proceso de licitación abierta.

1.2. Recepción de ofertas y apertura de plizas

La recepción de ofertas y apertura de plizas se efectuará a la hora y día indicados en las publicaciones correspondientes, en las instalaciones de la Distribuidora, situadas en la 7a calle entre 6ª. y 7ª Avenidas, en la Sala de Recepción del Concejo Municipal de Puerto Barrios del Departamento de Izabal,. Después de la hora y fecha señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará ninguna oferta más. Las ofertas serán abiertas en presencia de todos los interesados o sus representantes debidamente acreditados. Este acto contará con la presencia como observador, de al menos un representante de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

1.3. Adjudicación del Contrato

La adjudicación del contrato de suministro, se hará al oferente que haya ofertado el menor precio, conforme a lo establecido en el numeral 2.2 de estas Bases de Licitación.

1.4. Requisitos que deben cumplir los oferentes

Las ofertas deben ser presentadas de tal manera que cumplan con lo indicado en los Términos de Referencia y estas Bases de Licitación, para lo cual los oferentes deberán conocer y analizar cuidadosamente su contenido, declarando bajo juramento en el documento de presentación de la oferta que tienen conocimiento de tales documentos y expresar con precisión en su oferta, que aceptan todas y cada una de las condiciones indicadas. Además deberán cumplir con lo siguiente:

- Proporcionar la información requerida,
- Haber retirado las presentes Bases de Licitación en las oficinas centrales de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios.

1.5. Reserva de los derechos de La Distribuidora.

La Distribuidora se reserva los derechos siguientes:

- Solicitar , modificaciones y/o ampliaciones a las Bases de Licitación resultantes de la aplicación de los términos de referencia, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de la Resolución correspondiente, debiendo ser enviadas a la CNEE, la que deberá resolver dentro de las siguientes veinticuatro horas y notificar a la Distribuidora, quien dará a conocer inmediatamente el resultado por medio de **apéndices**, a todos los interesados que hubieren adquirido las Bases de Licitación.
- Que después el día y hora señalados para la recepción de ofertas, .no podrá admitir **contra-ofertas**

- Solicitar a los oferentes que amplíen, aclaren o presenten alguno o algunos requisitos de forma, no cumplidos en la presentación de ofertas, previa autorización de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

1.6. La Distribuidora no aceptará condiciones que limiten la Compra de Energía

No se aceptarán cláusulas o condiciones de compras mínimas obligadas.

1.7. Tipo de contrato

El tipo de contrato de esta licitación es el denominado “Contrato por diferencias por la demanda faltante”, establecido en la literal d) del numeral 13.4.1 de la Norma de Coordinación Comercial No. 13, del Administrador del Mercado Mayorista, en el cual se define que el agente productor se compromete a entregar al precio pactado toda la energía demandada por el comprador que ya no sea suministrada por otros contratos, hasta la potencia comprometida. En particular puede suplir toda la demanda del comprador.

1.8. Cláusulas Contractuales

El oferente deberá hacer constar su aceptación de las cláusulas contractuales contenidas en estas Bases de Licitación (Anexo II). En el caso de que los oferentes tuvieran alguna observación se procederá conforme a lo establecido en el punto 3.2.1. de estas Bases de Licitación.

Los incrementos de costos que se originen en las modificaciones, ampliaciones o acuerdos que sean pactados entre las partes posteriormente a la firma del contrato, no podrán ser trasladados a tarifas, a menos que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emita una resolución aceptando dicho traslado.

1.9. Punto de Entrega

Deberán entenderse por “puntos de entrega” aquellos puntos de la red de La Distribuidora, ubicados en: Sub estación Pavas, Punta de Palma, Piedras Negras, El Manantial, Quebrada Seca, Industrias Río Dulce, Zona Militar y Puerto Barrios.

1.10. Plazo

La potencia y energía asociada deberá ser suministrada por lo menos durante el plazo de dos (2) años a partir la fecha de suscripción del contrato.

1.11. Potencia a suministrar

La potencia que el adjudicatario se compromete a entregar a la Distribuidora será de 7.5 MW. (Megavatios), entregado en el punto establecido en el numeral 1.9 de estas Bases de Licitación, a un voltaje de 69 y 13.8 kV trifásico respectivamente. Dicha potencia deberá comenzarse a suministrar dentro del plazo de seis meses contados a partir de la firma del contrato, el cual deberá suscribirse dentro de los quince (15) posteriores a la adjudicación.

1.12 Ajuste del Precio de la Energía

El oferente deberá incluir dentro de su oferta el costo variable para cada uno de los años de vigencia del contrato, conforme la fórmula establecida en el Anexo I.

7.5 MV primer año

7.8 MV segundo año.

1.13. Medición

La medición se realizará en los Puntos de Entrega ubicados en Sub Estación, Pavas, Punta de Palma, Piedras Negras, el Manantial, Quebrada Seca, Industrias Río Dulce, Zona Militar y Puerto Barrios, descritos en el numeral 1.9 de estas Bases de Licitación. LA VENDEDORA se hará cargo de la provisión y pago de los equipos de medición, los cuales deberán cumplir con las Normas de Coordinación Comercial 14 (NCC-14) del Administrador del Mercado Mayorista y lo que en ella se establece.

2. DISPOSICIONES PARA LA CALIFICACION DE LOS OFERENTES

2.1. Forma, Presentación y Contenido de la Oferta

La propuesta, que en adelante se llamará "OFERTA", la presentará el oferente en sobres debidamente cerrados, rotulados con el nombre de la empresa oferente y título asignado a la presente invitación a ofertar, en papel bond o similar, compuesto de original y cuatro copias. Cada hoja deberá ser numerada, foliada y firmada por el Representante Legal de la empresa oferente.

2.2 Contenido del Sobre

El sobre deberá contener todos los requisitos exigidos en estas Bases de Licitación y como mínimo los siguiente documentos:

Carta de presentación y documentos legales:

Cada uno de los oferentes deberá presentar en idioma español los documentos legales requeridos en estas Bases de Licitación, dentro de los que se incluyen carta de presentación y aceptación del contenido de las presentes bases de licitación, así como de las cláusulas del contrato acordado con los oferentes (Anexo II).

En la carta de presentación debe indicarse, entre otros, los siguientes datos:

- Razón o denominación social y demás datos de identificación del oferente.
- Índice de los documentos que se acompañan.
- Lugar y dirección que se señala para recibir notificaciones.

Documentos:

- Declaración jurada del Representante Legal de aceptación de estas Bases de Licitación.
- Declaración de que en la oferta económica se incluye la Garantía de Sostenimiento de oferta.
- Presentación del perfil de la empresa, indicando su actividad principal.
- Estados financieros de los últimos dos (2) años de la empresa oferente.
- Fotocopia legalizada del Primer Testimonio de Escritura Pública de constitución de la entidad oferente y cualquier modificación que haya sufrido ésta.
- Si el oferente es una empresa extranjera, el Representante Legal deberá acreditar su personería con fotocopia legalizada del Testimonio del Mandato con representación, en el cual se le confieren amplias y suficientes facultades para realizar todas las operaciones, actos y negocios del giro de la empresa, incluyendo la celebración de este tipo de contratos y para representarla legalmente en juicio y fuera de él.

- Las empresas extranjeras deberán acreditar su existencia y constitución en su país de origen. La documentación que para el efecto se extienda, en su caso, deberá ser traducida al idioma español por traductor jurado y la misma deberá tener las legalizaciones consulares y del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala respectivas, conforme lo determina el artículo 37 de la Ley del Organismo Judicial.
- El oferente deberá presentar un perfil técnico de la calidad de entrega de energía eléctrica que suministrará al sistema de distribución de Empresa Eléctrica Municipal, Puerto Barrios Izabal, el que deberá elaborarse de acuerdo a las Normas Técnicas del Servicio de Distribución, emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y/o el Mercado Mayorista.
- Fotocopia, Constancia del registro de Agente extendida por el Ministerio de Energía y Minas.

Los Representantes Legales de las empresas oferentes deberán acreditar su personería con los documentos siguientes:

Fotocopia legalizada del Acta Notarial de su nombramiento y/o fotocopia legalizada del Primer Testimonio de Escritura Pública de Mandato, los cuales deberán estar debidamente inscrito s en los registros respectivos.

Oferta Económica:

- Deberá llenarse la Planilla para presentar la oferta económica (Anexo I), proporcionando debidamente la información requerida. El precio de la potencia y energía deberá ser referido al punto de entrega especificado en estas Bases de Licitación.
- Los precios deberán incluir todos los peajes de transmisión y todo costo necesario para llevar a ese o esos puntos la Potencia y Energía en los niveles de tensión requeridos por la Distribuidora.
- Deberá incluirse Garantía de Sostenimiento de la Oferta, del 10 % del valor del contrato anual.
- Deberá consignarse el plazo de sostenimiento de la oferta, el cual no podrá ser menor de treinta días después de presentada la misma.
- Para el precio de la energía deberá tomarse en cuenta lo indicado en el numeral 1.11 de las presentes bases. Para el ajuste del precio de la energía deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 1.12 de estas bases.

2.2. Procedimiento de evaluación de ofertas

La evaluación de ofertas queda sujeta al siguiente procedimiento:

Los oferentes, podrán estar presentes en la apertura de los sobres que contengan las ofertas económicas, la cual se llevara a cabo en el lugar, día y hora indicados en las publicaciones. La ausencia de cualesquiera de los Oferentes no constituye impedimento para la realización del acto de apertura de las ofertas económicas ni afecta su validez. Se dejará constancia de los nombres de la Empresas que presentaron oferta. El oferente que presente la mejor oferta económica será declarado ganador.

El criterio de comparación adoptado, será el de mínimo precio, tomando el precio monómico sobre la base de 424 Horas Uso.

3. DISPOSICIONES DE GARANTIA, ACLARACIONES Y ENMIENDAS

Las Garantías requeridas cuando apliquen en estas Bases de Licitación no representarán costos trasladables a Tarifas.

3.1. Garantía de Sostenimiento de la Oferta

Para garantizar la firmeza de la oferta, el oferente deberá presentar, en el Sobre que contenga la Oferta Económica, Garantía de sostenimiento de la oferta a satisfacción de la Distribuidora.

3.2. Aclaraciones, consultas y controversias

3.2.1. Aclaraciones y Consultas

Las aclaraciones y consultas de estas Bases de Licitación se realizarán en forma escrita a **Empresa Eléctrica Municipal, Puerto Barrios Izabal**, quien las evacuará de la misma forma a todos los oferentes que hayan retirado las Bases de Licitación, previa anuencia o autorización de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

3.2.2. Controversias

Las controversias que surgieren, entre EEMPB y el oferente, con motivo de la interpretación, aplicación, cambios menores o incumplimiento de estas Bases de Licitación, se resolverán de la siguiente manera: el oferente presenta su reclamo por escrito a EEMPB con copia a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. La Distribuidora deberá resolver en un plazo máximo de veinticuatro horas enviando copia a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. En caso de que el oferente no esté de acuerdo con lo resuelto por EEMPB, éste presentará inmediatamente su caso directamente a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica quien resolverá en forma definitiva en un plazo de veinticuatro horas contado a partir de su presentación.

4. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica tendrá acceso a toda la información (ofertas, contratos, notas, etc.) del proceso de licitación, adjudicación y ejecución del contrato de suministro de energía eléctrica. Así mismo, podrá efectuar auditorias para verificar el cumplimiento del contrato, las disposiciones legales aplicables y especialmente lo establecido en la Ley General de Electricidad, el Reglamento de la Ley General de Electricidad, el Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, las Normas de Coordinación del Administrador del Mercado Mayorista y estas Bases de Licitación y cuando proceda la Ley de Contrataciones del Estado.

ANEXO I

PLANILLA PARA PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA

Nombre de la Oferta:	
Costo de la potencia (US\$/kW-mes)	
Costo de la energía (US\$/kWh)	
*Fórmula de ajuste al precio de la Energía:	
EC= FC+VOC	
Donde:	
EC: Cargo por Energía	
FC: Componente de Costo de Combustible	
VOC: Componente Variable de Operación y Mantenimiento (VOC)	
FC= FC1*IDX	
Donde:	
FC1: Componente Inicial de Costo de Combustible en US\$/kWh	
IDX: PMC/PBC, relación entre el Precio promedio del Combustible, dividido entre el Precio Base del Combustible referencia.	
PMC: Precio Promedio del Combustible correspondiente al mes anterior, del Gulf Coast 3% Azufre, publicado por Platts.	
PBC: Precio Base del Combustible de Referencia, el cual es Gulf Coast 3% Azufre publicado por Platts ¹ , en el primer día hábil, mes en que se inicia el suministro de energía por parte de la vendedora.	
VOC= VOCi*(IPPi/IPPb)	
Donde:	
VOC: Componente Variable del Cargo de Operación y Mantenimiento, en US\$/kWh	
VOCi: Componente Variable Inicial del Cargo de Operación y Mantenimiento en US\$ / kWh	
IPPi: Índice de Precios al Productor del año correspondiente, en %	
IPPb: Índice de Precios al productor del año base, considerado como el promedio de los doce meses anteriores al que se inicia el suministro de energía por parte de la vendedora, en %, correspondiente al año en que se firma el contrato.	

¹ Platts Oilgram Price Report

ANEXO II

NUMERO _____. - En la ciudad de Guatemala, el ____ de ____ de dos mil dos, Ante Mí, _____, Notario, comparecen, por una parte: _____, de _____ años de edad, casado, guatemalteco, _____, de este domicilio, se identifica con la cédula de vecindad número de orden _____ y de registro _____, extendida por el Alcalde Municipal de _____, del Departamento de _____, quien actúa en calidad de _____ **Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad _____, que en el curso de este contrato podrá denominarse **EL VENDEDOR, EL GENERADOR o EL PROVEEDOR**, calidad que acredita con... . Por la otra parte: _____, de _____ de edad, casado, guatemalteco, _____, de este domicilio, se identifica con la cédula de vecindad número de orden _____ - registro _____, extendida por el Alcalde Municipal de _____, Departamento de _____, quien comparece en calidad de _____ **Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad _____, calidad que acredita con _____ la que en el curso de este contrato podrá llamarse _____. Como Notario, DOY FE: a) De tener a la vista los documentos de identificación personal de los comparecientes así como la documentación con que acredita la calidad con que actúan, la cual de conformidad con la ley y a mi juicio, son suficientes para la celebración del presente contrato; b) Que los comparecientes, con la personería con que actúan, manifiestan ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que por el presente acto otorgan **CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SUMINISTRO DE CAPACIDAD Y ENERGIA ELECTRICA**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. DEFINICIONES:** Siempre y cuando se usen las definiciones y abreviaturas detalladas a continuación, en este contrato, su objetivo y significado deberá ser entendido de la manera siguiente: 1) EMPRESA ELECTRICA

MUNICIPAL PUERTO BARRIOS IZABAL, es una entidad municipal la cual goza de autonomía funcional, patrimonio propio, personalidad jurídica y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones en materia de su competencia. Podrá abreviarse “EEMPB”.

2) LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD: Es el Decreto Ley Número noventa y tres guión noventa y seis (93-96) del Congreso de la República de Guatemala,.

3) REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD: Es el Acuerdo Gubernativo Número doscientos cincuenta y seis guión noventa y siete (256-97) de la Presidencia de la República,.

4) REGLAMENTO DEL ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA: Es el Acuerdo Gubernativo Número doscientos noventa y nueve guión noventa y ocho (299-98) de la Presidencia de la República,.

5) COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA: Es el ente regulador del subsector eléctrico, creado por la Ley General de Electricidad. Podrá abreviarse “CNEE”.

6) AÑO: significa cada período de doce (12) meses.

7) POTENCIA COMPROMETIDA: Es la potencia eléctrica que el vendedor se compromete a entregar a “EEMPB” de ____ megavatios (MW),

8) ENERGIA COMPROMETIDA: Es la cantidad de energía generada por el vendedor, expresada en kilovatios-hora, en una cantidad igual a la demandada por el comprador.

9) DÓLAR: Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

10) QUETZAL: Es la moneda de curso legal en la República de Guatemala.

TERCERA: MODALIDADES DE CONTRATACION EN EL MERCADO A TÉRMINO: Contrato de abastecimiento por la demanda faltante: El proveedor se compromete a entregar a EEMPB, al precio pactado, toda la energía demandada por el comprador, hasta la potencia comprometida, pudiendo suplir toda la demanda de EEMPB.

CUARTA: PUNTO DE ENTREGA: La Potencia y Energía serán entregadas en el punto de la red de EEMPB, ubicado en _____. Es responsabilidad del oferente realizar las obras necesarias para el suministro de energía eléctrica en el punto de entrega a una tensión de _____ kV . Los costos asociados a la conexión, transformación, ampliación de red, serán pagados por la vendedora.

QUINTA: MEDICIÓN: La medición se realizará en el lado de alta de_____.

LA VENDEDORA se hará cargo de la provisión y pago de los equipos de medición, los cuales deberán cumplir con las Normas de Coordinación Comercial

14 del Administrador del Mercado Mayorista y lo que en ella se establece. **SEXTA: PLAZO.** La potencia y energía asociada deberá comenzarse a suministrar dentro del plazo de seis meses contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato y como consecuencia dicho plazo vencerá el _____ de dos mil _____. **SEPTIMA: PRECIO:** De conformidad con este contrato el vendedor está obligado a entregar a EEMPB la potencia y energía necesaria para satisfacer su Curva de Carga, a los siguientes precios Potencia **US\$ por kW** y Energía **US\$ por kWh**. Dichos precios son pactados en el punto de entrega e incluyen todos los costos por peaje, pérdidas, servicios complementarios y cualquier otro costo asociado. **OCTAVA: AJUSTE DEL PRECIO DE ENERGÍA:** El ajuste del precio de la Energía se hará conforme a la Fórmula de Ajuste descrita en el Anexo I, de las bases de licitación **NOVENA: FACTURACION:** La Vendedora deberá emitir la factura de conformidad a lo entregado a EEMPB, en lo primeros diez días calendario de cada mes, según lectura realizada en el nodo de intercambio, la cual corresponderá al mes de suministro, e incluirá el cargo por Potencia y el cargo por Energía, debiendo dicha factura ser entregada en las oficinas centrales de EEMPB. **DECIMA: FECHA DE PAGO:** La factura por el suministro de energía eléctrica deberá ser cancelada dentro de los veinte días siguientes a la presentación correcta de la misma. **UNDECIMA : FORMA DE PAGO E INTERESES:** Las facturas deberán hacerse efectivas en quetzales o Dólares, al tipo de cambio de referencia que para la venta de divisas del mercado bancario publique el Banco de Guatemala, el día último de cada mes. Si al momento de la presentación de la factura la EEMPB encontrara alguna diferencia, esta deberá hacerlo saber al Vendedor dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a la presentación de la factura, con el objeto de llegar a un acuerdo en relación a la controversia, consenso que no deberá de exceder de cinco días después del aviso de la EEMPB. En caso no se llegase a un acuerdo, la EEMPB deberá cancelar la cantidad que no este en controversia dentro de los veinticinco (25) días calendario posteriores a la presentación de la factura y cualquier diferencia se ajustará en la factura inmediata siguiente, lo cual no limita el pago de los intereses que correspondan en su caso, costo que no podrá ser trasladado a tarifas. Las controversias entre las partes contratantes se sujetaran a lo establecido en la

Cláusula Décima séptima de este contrato.. Cualquier factura que la EEMPB dejare de pagar en la fecha estipulada, devengará el interés que se calculará conforme a la Tasa Promedio Ponderada de operaciones activas del Sistema Bancario publicado por la Superintendencia de Bancos durante la semana en que debió efectuarse el pago, o en su defecto por informe escrito que dicha Superintendencia presente a requerimiento de las partes. La factura por intereses deberá ser pagada a La Vendedora en _____ ubicada en _____ treinta días después de recibida por la EEMPB. Este costo no podrá ser trasladado a Tarifas. **DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN:** Las partes convienen en que Empresa Eléctrica Municipal, Puerto Barrios Izabal, tendrá derecho a rescindir el presente contrato en caso que El Vendedor incumpliera en entregar Electricidad desde su Sistema en las cantidades de energía y potencia pactadas, salvo causa de Fuerza Mayor o caso fortuito que se definen en este instrumento. La Falta de pago de las facturas de potencia y de energía correspondientes a tres meses consecutivos, faculta al Vendedor a no suministrar potencia y energía o bien a dar por terminado el presente contrato. Además las partes se reservan el derecho de rescindir este contrato, por las causas determinadas en el Código Civil, sin responsabilidad de su parte. Así mismo si el vendedor perdiera su condición de agente del Mercado Mayorista o no cumpliera con su obligación de entrega de potencia por un tiempo establecido. También serán causales de rescisión mutuas la quiebra o insolvencia de alguna de las partes. **DECIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO:** Ninguna de las partes podrá ceder parcial o totalmente sus derechos contenidos o derivados del presente contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra. Si hubiera cesión total o parcial del contrato, cedente y cesionario serán solidariamente responsables durante el plazo mínimo de un año por las obligaciones derivadas de este contrato, contraídas con anterioridad a la fecha de aceptación de la cesión por parte del cesionario. La parte a quien se le solicite el consentimiento para la cesión podrá a su discreción requerir que la cesión se haga manteniendo una solidaridad total entre cedente y cesionario, por todo el plazo o parte del plazo de este contrato. Para la realización de la cesión deberá contar con la aprobación previa de la CNEE. **DECIMA CUARTA: CASO FORTUITO Y**

FUERZA MAYOR: Caso Fortuito: Significa todo accidente natural que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse y que, como obstáculo de causa natural, impide el espontáneo cumplimiento de la obligación. Fuerza Mayor: Significa todo accidente que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, y que como obstáculo impide el espontáneo cumplimiento de la obligación. **DECIMA QUINTA: COMITÉ TECNICO:** Ambas parte nombrarán representantes que verificarán la información y atenderán los aspectos de medición y preparación de la información base para la facturación. Dichos representantes conformarán el Comité Técnico. **DECIMA SEXTA: GARANTIAS:** Estipulan las partes otorgantes que las garantías que deberán otorgarse para el mantenimiento de oferta y suministro, serán las que oportunamente convengan a su satisfacción mutua. **DECIMA SEPTIMA: DIFERENCIAS O CONTROVERSIAS:** Las controversias que surgieren con motivo de la interpretación, aplicación, cambios menores, incumplimiento y/o defectos del contrato entre la distribuidora y el vendedor, serán resueltas por la vía directa, en forma conciliatoria entre las partes a través de sus representantes o los funcionarios designados para tal efecto, y si eventualmente no se solucionaren en esa forma, dentro de un plazo DE TREINTA DIAS, serán sometidas al conocimiento de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y resueltas por medio de la conciliación o arbitraje, por lo que ambas partes se comprometen y aceptan expresamente someterse al procedimiento de arbitraje de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica de conformidad con el Reglamento Para Dirimir Conflictos Entre los Agentes del Subsector Eléctrico. **DECIMA OCTAVA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Ambos comparecientes, en la calidad con que actúan, señalan como lugar para recibir citaciones y notificaciones a sus representadas los siguientes: EEMPB , _____ EL VENDEDOR sus oficinas centrales ubicadas en _____. **DECIMA NOVENA: ACEPTACION FINAL:** Los comparecientes, en las calidades con que actúan, me manifiestan que enterados de los términos y condiciones de este instrumento público, aceptan el contenido íntegro del mismo. Yo, el Notario, DOY FE: a) Que todo lo escrito me fue expuesto; b) De haber tenido a la vista los documentos relacionados; y, c) De haber leído lo escrito a los comparecientes, quienes bien

impuestos de su contenido, validez, objeto y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman junto con el Notario autorizante, que de todo lo actuado DA FE. “

II NOTIFIQUESE

Dada en la ciudad de Guatemala, el día 17 de julio de dos mil dos.

Ingeniero Luis García Pinot

Presidente

Licenciado Edgar Humberto Navarro Castro

Director

Ingeniero Elmer Ruiz

Director